



Al Despacho de la Señora Juez hoy 3 de agosto de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.05-2013-708-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite de objeción a la partición, de la revisión al informativo se advierte pendiente definir la participación de los asignatarios LUIS ENRIQUE PRADILLA VARGAS Y ALBA LUCIA PRADILLA BOHORQUEZ en el presente trámite liquidatorio.

En relación al primero de ellos LUIS ENRIQUE PRADILLA VARGAS, habiéndose ordenado su emplazamiento y designado curador adlitem sin que ésta haya aceptado, se designa en su lugar a la Dra. MARIBEL BONILLA GONZALEZ ubicable en el correo electrónico maribelbonilla1119@gmail.com para los fines de los incisos primero a tercero del artículo 492 del CGP. Realícense las advertencias de ley

En lo que corresponde a la asignataria ALBA LUCIA PRADILLA BOHORQUE observándose únicamente realizada en debida forma las diligencias que refiere el artículo 291 del CGP para efectuar su notificación personal, se ordena notificarla por aviso bajo las formalidades del artículo 292 ibídem. No obstante, previo a dar cumplimiento a lo anterior y atendiendo el tiempo trascurrido desde cuando se realizó la citación para su notificación personal –julio de 2017- a la fecha, se requiere al heredero aperturante y quien hoy hace sus veces cesionaria MARIA HILDA DIAZ ACERO, informe si la dirección de la señora ALBA LUCIA PRADILLA BOHORQUEZ corresponde a la informada inicialmente donde se surtió la citación de la norma en comento, para en caso contrario informe la actual.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7ef9f6f7a4626062d6aceda835c7f2e6bf6c7f8252213c7ffe4c95ff8aa4b3**

Documento generado en 03/08/2022 04:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>